



ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI-DAAL- 007-2026.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y el Decreto de delegación No. 0167 del 11 de mayo de 2026, se expide la presente Adenda para el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DAAL- 007-2026., tal como se describe a continuación:

JUSTIFICACIÓN PARA EXPEDIR ADENDAS:

Que mediante Resolución No. 6921 de fecha 31 de Julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-DAAL-007-2026, cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS»**.

Que la Entidad publicó en la plataforma SECOP II los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos que conforman el expediente contractual.

Que, con posterioridad a dicha publicación, la Entidad evidenció que, por un error involuntario presentado durante la conversión del documento "Análisis del Sector" del formato Word a formato PDF, no quedaron incorporados los anexos correspondientes al estudio de mercado, las cotizaciones y los precios de referencia que hacen parte integral de dicho documento.

Que la anterior circunstancia obedeció exclusivamente a un inconveniente técnico en la conversión del archivo y no constituye una modificación del contenido de los estudios previos, del análisis del sector, del presupuesto oficial, de las especificaciones técnicas, de los requisitos habilitantes, de los factores de evaluación, ni de las demás condiciones previstas en los pliegos de condiciones definitivos.

Que, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía y libre concurrencia previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente publicar el documento completo del Análisis del Sector con sus respectivos anexos, con el fin de garantizar el acceso integral a la información por parte de todos los interesados.

Que, con el propósito de salvaguardar los principios antes mencionados y permitir que los interesados conozcan y analicen la totalidad de la información que soporta el proceso de selección, la Entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”
(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a modificar los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DAAL- 007-2026.

PRIMERO - PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO COMPLETO: Publicar nuevamente el documento denominado "Análisis del Sector", incluyendo los anexos correspondientes al estudio de mercado, las cotizaciones y los precios de referencia, los cuales hacen parte integral del referido documento.

SEGUNDO. - Precisar que la presente Adenda no modifica el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, la ficha técnica, ni las demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos, limitándose exclusivamente a la publicación de los anexos omitidos por un error técnico durante la conversión del archivo.



TERCERO: Los demás numerales no modificados del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DAAL-007-2026 se mantienen incólumes.

No siendo otro el motivo de lo anterior se firma en Cartagena de Indias D.T y C, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena.

Revisó: Hellen Tapias Moncrief
Asesora Jurídica Externa / UIC – DAAL

Proyectó: David E. Marrugo Simancas
Asesor Jurídico Externo / UIC – DAAL